AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo exigido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

INFORMA:

Que el día 20 de marzo de 2026 se publicarán los estudios y documentos previos, el anexo técnico, la matriz de riesgos y el proyecto de pliego de condiciones, correspondientes al proceso de selección **SELECCIÓN ABREVIDADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-003-2026**

1.- EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La entidad contratante es el **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** y está ubicado en la Cra 10 No. 26-51 piso 8 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur de la Ciudad de Bogotá D.C.

2.- HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

El **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** aclará que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

3.- EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

"**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES".**

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente es un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, por lo cual se definen a continuación los códigos de clasificación del presente proceso de selección:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78000000	781100	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
22101500	221015	10131600	Maquinaria para trabajo de desmonte
78000000	78100000	78101800	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local

NOTA: La clasificación de los bienes y/o servicios tiene un carácter enunciativo, ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no se constituye un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

4.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Para efectos de determinar la modalidad de selección que la entidad utilizaría para selección de la oferta más favorable para los intereses de la entidad, se tuvo en cuenta, en primer lugar, que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 al definir la modalidad de selección abreviada señala que: "corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

En adición a ello, el artículo ídem señala como causal de aplicación de la selección abreviada: "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que los bienes de características técnicas uniformes "son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007", marco dentro del cual se encuentran los insumos que se presenten adquirir, tal como se describe en la Ficha Técnica en la que se detallan las especificaciones técnicas que se requieren, siendo también elementos de común utilización en todas las actividades médico veterinarias en general, tal como puede observarse en el estudio de mercado que hace parte integral del presente documento.

La SELECCIÓN ABREVIADA mediante la modalidad de SUBASTA INVERSA y los contratos que se adjudiquen, se rigen por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 828 de 2003, la Ley 816 de 2003, y las demás normas concordantes.

Adicionalmente y con el fin de dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.2.7; 2.2.1.2.1.2.8; 2.2.1.2.2.9 y 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, el IDPYBA consultó la página de Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/acuerdos-marco encontrando que a la fecha de consulta no existe ningún acuerdo marco de precios para los seguros objeto de este estudio previo.

5.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo del contrato es de **OCHO (08) MESES** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato**.**

6.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

En la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso publicado, a través de la plataforma SECOP II.

7.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($750.381.000)** con cargo a los proyectos de inversión 7933 - "optimización de los servicios para la atención integral y bienestar de animales domésticos, de granja y especies no convencionales en Bogotá D.C.", y 7936 - "fortalecimiento de la apropiación de la cultura ciudadana para la convivencia interespecie armónica, la protección y el bienestar de los animales en Bogotá D.C. ", incluido IVA, la totalidad.

LÍNEA PAA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR	OBSERVACIONES
7933-1-BS-15-13	O232020200664114	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	$227.000.000	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, APORTANDO A LA SEGURIDAD, DIÁLOGO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
7933-2-BS-15-24	O232020200664114	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	$99.000.000	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, APORTANDO A LA SEGURIDAD, DIÁLOGO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
7933-3-BS-15-19	O232020200664114	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	$119.000.000	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, APORTANDO A LA SEGURIDAD, DIÁLOGO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
7933-4-BS-15-25	O232020200664114	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	$99.000.000	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, APORTANDO A LA SEGURIDAD, DIÁLOGO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
7933-5-BS-15-32	O232020200664114	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	$54.000.000	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, APORTANDO A LA SEGURIDAD, DIÁLOGO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
7936-1-BS-5-2	O232020200664114	SERVICIOS DE	$43.350.000	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE

		TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS		TERRESTRE AUTOMOTOR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES
7936-2-BS-5-5	O232020200664114	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	$100.000.000	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES
7936-3-BS-5-7	O232020200664114	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	$3.262.000	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES
7936-3-BS-5-8	O232020200664114	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	$5.769.000	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES
TOTAL			**$ 750.381.000**	

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado, de conformidad con los valores unitarios fijos ofrecidos sin formula de reajuste, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos y demás gastos en que deba incurrir el contratista.

Las cantidades de los bienes requeridos podrán aumentar o disminuir en cualquier momento, conforme a las necesidades de la entidad.

El Presupuesto para el desarrollo del Contrato, se consolida como resultado de la estructura de costos de cada uno de los componentes de este, y el estudio de mercado realizado y el valor total el cual se pagará a monto agotable mes vencido y su valor será por el presupuesto oficial estimado. Es decir, a medida que la Entidad va solicitando servicios se facturará y operará la reducción monetaria a que haya lugar. En ese sentido, el contrato culminará cuando se agoten los recursos que soportan el presupuesto oficial en o cuando se venza el término de duración del contrato respectivo, lo que ocurra primero, es decir el contrato operara a monto agotable sin formula de reajuste.

El valor del contrato se gastará a monto agotable y se ejecutará de conformidad con el descuento obtenido en el evento de subasta.

8.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos

mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		SI	NO	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NF/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

El Instituto, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales, dará aplicación, según corresponda, a aspecto como trato nacional, publicidad de documentos del proceso, plazo mínimo para la presentación de ofertas, entre otros.

Obligaciones de la Entidad Estatal derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir.

9.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por ser el presente proceso de contratación superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125 000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir que es superior a ($511.708.497 COP), se tiene que el presente proceso de selección no cumple el requisito de limitación a MIPYMES para empresas clasificadas como medianas o pequeñas empresas.

En ese orden de ideas, el presente proceso de contratación **NO** es susceptible de ser limitado a Mipymes

10.- REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES:

Los interesados en participar en este proceso de selección deben acreditar en su propuesta, los requisitos habilitantes y factores de evaluación que a continuación se identifican:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Capacidad Jurídica	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Capacidad Financiera	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Experiencia y Ficha Técnica	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Capacidad Organizacional	HABILITADO O NO HABILITADO

11.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

Es importante resaltar que en el presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa NO hay lugar a precalificación.

12.- EL CRONOGRAMA.

Será el establecido en la sección “Cronograma” en el expediente electrónico del presente proceso en la plataforma del SECOP II.

13.- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados en participar en el presente Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA pueden consultar los estudios y documentos previos, la ficha técnica, el proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos al igual que los demás actos relacionados con el proceso de contratación, en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP II

14.- CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Este proceso podrá contar con la implementación de un Proceso Preventivo para el Mejoramiento de la Gestión Contractual, por parte de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley.

Para cualquier denuncia la Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, torre, piso 3, teléfono 3407666 ext. 501, correo electrónico correspondencia@veeduriadistrital.gov.co y denuncie@veeduriadistrital.gov.co.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.